GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIV - MES I | Caracas, martes 20 de octubre de 2026 | Número 43.483

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Siboney del Valle Tineo, como Directora de Ejecución de Obras de la FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE, en calidad de Titular.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano José Rafael Acosta García, como Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto de la FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE, en calidad de Encargado.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Osmel Jeremías Mejías Betancourt, como Director de Seguimiento y Control de Obras de la FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE, en calidad de Titular.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Elvira Josefina Brito Martínez, como Jefa de Oficina de Gestión Humana de la FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE, en calidad de Titular.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Luis Antonio Parra Núñez, como Jefe de la Oficina de Gestión Comunicacional de la FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE, en calidad de Titular.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Miguel Ángel Méndez Jorge, como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE, en calidad de Encargado.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Gleydys Yusier Ramos Lezama, como Consultora Jurídica de la FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE, en calidad de Titular.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Norma Isabel Guillén Araujo, como Jefa de la Oficina de Atención Ciudadana de la FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE, en calidad de Encargada.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Gustavo Antonio Rodríguez Torres, como Director de Planes y Proyectos de la FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE, en calidad de Titular.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES Y COMERCIO INTERNACIONAL

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jeferson Jesús Marcano Marchán, como Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se declara oficial el Anuario de Mortalidad del Año 2018, editado por el Ministerio del Poder Popular para la Salud, al estilo formato 1/9 y constará de cinco (5) ejemplares de cuatrocientos ochenta y dos (482) páginas cada uno y estará además publicado en la página Web de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Manuel Amandio Gomes Ferreira, como Director General de Procura, Almacenamiento y Distribución de Insumos, adscrito al Despacho del Viceministerio de Recursos, Tecnología y Regulación, del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Resolución mediante la cual se encomienda al Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel" las actividades necesarias para la conceptualización, ingeniería de detalle, construcción, equipamiento y puesta en marcha del proyecto denominado: "Laboratorio Clínico de Biología Molecular", el cual estará ubicado en un espacio dentro de las instalaciones que forman parte del Hospital General Estadal "Dr. Miguel Oraá", el cual se encuentra adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Freddy Ramón Villamizar Ángel, como Fiscal Provisorio, en condición de Encargado, en la Fiscalía Municipal Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con competencia territorial en los municipios Carache, Candelaria y José Felipe Márquez Cañizales.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Katherine Geraldine Jaspe Rodríguez, como Directora de Protección Integral de la Familia.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Merlys Yurama Lucena Díaz, como Directora para la Defensa de la Mujer.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Antonio Guaicaipuro Guerrero Peñalver, como Fiscal Provisorio en la Fiscalía 54 Nacional Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Karla Sofía Bedetti Blanco, como Directora Contra las Drogas, en condición de Encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
"FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE"

Caracas, 20 de agosto de 2026

216°, 167° y 27°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

N° FVR-PRE-002-2026

La Presidenta de la Fundación Venezuela Renace, designada mediante Decreto Nº 5.375 de fecha 05 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.047 Extraordinario de la misma fecha, Fundación adscrita al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, cuya creación fue autorizada mediante Decreto Presidencial Nº 5.374 de fecha 05 de julio de 2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.046 Extraordinario de la misma fecha, conforme a las facultades inherentes a su cargo establecidas en el numeral 13 de la Cláusula Vigésima del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación, en concordancia del artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este despacho,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º. Designar a la ciudadana **SIBONEY DEL VALLE TINEO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 5.484.462**, como **DIRECTORA DE EJECUCIÓN DE OBRAS** de la **FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE**, en calidad de Titular, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. La funcionaria designada en esta Providencia Administrativa, deberá rendir cuenta a la Presidenta de la **FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE**, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 3º. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

JACQUELINE COROMOTO FARÍA PINEDA
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE
Según consta en el Decreto Nº 5.375, de fecha 05 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.047 Extraordinario, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE

Caracas, 20 de agosto de 2026

216°, 167° y 27°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

N° FVR-PRE-003-2026

La Presidenta de la Fundación Venezuela Renace, designada mediante Decreto Nº 5.375 de fecha 05 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.047 Extraordinario de la misma fecha, Fundación adscrita al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, cuya creación fue autorizada mediante Decreto Presidencial Nº 5.374 de fecha 05 de julio de 2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.046 Extraordinario de la misma fecha, conforme a las facultades inherentes a su cargo establecidas en el numeral 13 de la Cláusula Vigésima del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación, en concordancia del artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este despacho,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º. Designar al ciudadano **JOSÉ RAFAEL ACOSTA GARCÍA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-16.932.206**, como **JEFE DE OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** de la **FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE**, en calidad de Encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. El funcionario designado en esta Providencia Administrativa, deberá rendir cuenta a la Presidenta de la **FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE**, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 3º. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

JACQUELINE COROMOTO FARÍA PINEDA
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE
Según consta en el Decreto Nº 5.375, de fecha 05 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.047 Extraordinario, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE

Caracas, 20 de agosto de 2026

216°, 167° y 27°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

N° FVR-PRE-004-2026

La Presidenta de la Fundación Venezuela Renace, designada mediante Decreto Nº 5.375 de fecha 05 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.047 Extraordinario de la misma fecha, Fundación adscrita al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, cuya creación fue autorizada mediante Decreto Presidencial Nº 5.374 de fecha 05 de julio de 2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.046 Extraordinario de la misma fecha, conforme a las facultades inherentes a su cargo establecidas en el numeral 13 de la Cláusula Vigésima del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación, en concordancia del artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este despacho,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º. Designar al ciudadano **OSMEL JEREMÍAS MEJÍAS BETANCOURT**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-18.407.000**, como **DIRECTOR DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRAS** de la **FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE**, en calidad de Titular, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. El funcionario designado en esta Providencia Administrativa, deberá rendir cuenta a la Presidenta de la **FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE**, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 3º. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

JACQUELINE COROMOTO FARÍA PINEDA
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE
Según consta en el Decreto Nº 5.375, de fecha 05 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.047 Extraordinario, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE

Caracas, 20 de agosto de 2026

216°, 167° y 27°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

N° FVR-PRE-005-2026

La Presidenta de la Fundación Venezuela Renace, designada mediante Decreto Nº 5.375 de fecha 05 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.047 Extraordinario de la misma fecha, Fundación adscrita al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, cuya creación fue autorizada mediante Decreto Presidencial Nº 5.374 de fecha 05 de julio de 2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.046 Extraordinario de la misma fecha, conforme a las facultades inherentes a su cargo establecidas en el numeral 13 de la Cláusula Vigésima del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación, en concordancia del artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este despacho,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º. Designar a la ciudadana **ELVIRA JOSEFINA BRITO MARTÍNEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-9.459.994**, como **JEFA DE OFICINA DE GESTIÓN HUMANA** de la **FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE**, en calidad de Titular, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. La funcionaria designada en esta Providencia Administrativa, deberá rendir cuenta a la Presidenta de la **FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE**, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 3º. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

JACQUELINE COROMOTO FARÍA PINEDA
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE
Según consta del Decreto Nº 5.375, de fecha 05 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.047 Extraordinario, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE

Caracas, 20 de agosto de 2026

216°, 167° y 27°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

N° FVR-PRE-008-2026

La Presidenta de la Fundación Venezuela Renace, designada mediante Decreto Nº 5.375 de fecha 05 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.047 Extraordinario de la misma fecha, Fundación adscrita al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, cuya creación fue autorizada mediante Decreto Presidencial Nº 5.374 de fecha 05 de julio de 2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.046 Extraordinario de la misma fecha, conforme a las facultades inherentes a su cargo establecidas en el numeral 13 de la Cláusula Vigésima del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación, en concordancia del artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este despacho,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º. Designar al ciudadano **LUIS ANTONIO PARRA NÚÑEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-16.608.912**, como **JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL** de la **FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE**, en calidad de Titular, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. El funcionario designado en esta Providencia Administrativa, deberá rendir cuenta a la Presidenta de la **FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE**, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 3º. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

JACQUELINE COROMOTO FARÍA PINEDA
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE
Según consta del Decreto Nº 5.375, de fecha 05 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.047 Extraordinario, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE

Caracas, 01 de septiembre de 2026

216°, 167° y 27°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

N° FVR-PRE-010-2026

La Presidenta de la Fundación Venezuela Renace, designada mediante Decreto Nº 5.375 de fecha 05 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.047 Extraordinario de la misma fecha, Fundación adscrita al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, cuya creación fue autorizada mediante Decreto Presidencial Nº 5.374 de fecha 05 de julio de 2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.046 Extraordinario de la misma fecha, conforme a las facultades inherentes a su cargo establecidas en el numeral 13 de la Cláusula Vigésima del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación, en concordancia del artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este despacho,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º. Designar al ciudadano **MIGUEL ÁNGEL MÉNDEZ JORGE,** titular de la Cédula de Identidad N° **V- 11.918.320**, como **JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**, en calidad de Encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. El funcionario designado en esta Providencia Administrativa, deberá rendir cuenta a la Presidenta de la **FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE**, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 3º. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

JACQUELINE COROMOTO FARÍA PINEDA
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE
Según consta del Decreto Nº 5.375, de fecha 05 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.047 Extraordinario, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE

Caracas, 01 de septiembre de 2026

216°, 167° y 27°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

N° FVR-PRE-011-2026

La Presidenta de la Fundación Venezuela Renace, designada mediante Decreto Nº 5.375 de fecha 05 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.047 Extraordinario de la misma fecha, Fundación adscrita al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, cuya creación fue autorizada mediante Decreto Presidencial Nº 5.374 de fecha 05 de julio de 2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.046 Extraordinario de la misma fecha, conforme a las facultades inherentes a su cargo establecidas en el numeral 13 de la Cláusula Vigésima del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación, en concordancia del artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este despacho,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º. Designar a la ciudadana **GLEYDYS YUSIER RAMOS LEZAMA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-19.962.461**, como **CONSULTORA JURÍDICA** de la **FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE**, en calidad de Titular, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. La funcionaria designada en esta Providencia Administrativa, deberá rendir cuenta a la Presidenta de la **FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE**, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 3º. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

JACQUELINE COROMOTO FARÍA PINEDA
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE
Según consta en el Decreto Nº 5.375, de fecha 05 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.047 Extraordinario, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE

Caracas, 01 de septiembre de 2026

216°, 167° y 27°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
N° FVR-PRE-012-2026

La Presidenta de la Fundación Venezuela Renace, designada mediante Decreto Nº 5.375 de fecha 05 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.047 Extraordinario de la misma fecha, Fundación adscrita al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, cuya creación fue autorizada mediante Decreto Presidencial Nº 5.374 de fecha 05 de julio de 2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.046 Extraordinario de la misma fecha, conforme a las facultades inherentes a su cargo establecidas en el numeral 13 de la Cláusula Vigésima del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación, en concordancia del artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este despacho,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º. Designar a la ciudadana **NORMA ISABEL GUILLEN ARAUJO,** titular de la Cédula de Identidad N° **V- 11.231.863**, como **JEFA DE LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA** de la **FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE**, en calidad de Encargada, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. La funcionaria designada en esta Providencia Administrativa, deberá rendir cuenta a la Presidenta de la **FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE**, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 3º. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

JACQUELINE COROMOTO FARÍA PINEDA
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE
Según consta en el Decreto Nº 5.375, de fecha 05 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.047 Extraordinario, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE

Caracas, 01 de septiembre de 2026

216°, 167° y 27°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
N° FVR-PRE-013-2026

La Presidenta de la Fundación Venezuela Renace, designada mediante Decreto Nº 5.375 de fecha 05 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.047 Extraordinario de la misma fecha, Fundación adscrita al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, cuya creación fue autorizada mediante Decreto Presidencial Nº 5.374 de fecha 05 de julio de 2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.046 Extraordinario de la misma fecha, conforme a las facultades inherentes a su cargo establecidas en el numeral 13 de la Cláusula Vigésima del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación, en concordancia del artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este despacho,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º. Designar al ciudadano **GUSTAVO ANTONIO RODRÍGUEZ TORRES,** titular de la Cédula de Identidad N° **V- 19.242.896,** como **DIRECTOR DE PLANES Y PROYECTOS** de la **FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE**, en calidad de Titular, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. El funcionario designado en esta Providencia Administrativa, deberá rendir cuenta a la Presidenta de la **FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE**, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 3º. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

JACQUELINE COROMOTO FARÍA PINEDA
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN VENEZUELA RENACE
Según consta en el Decreto Nº 5.375, de fecha 05 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.047 Extraordinario, de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES Y COMERCIO INTERNACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES Y
COMERCIO INTERNACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

DM Nº 105 Caracas, 16 OCT 2026

216º, 167º y 27º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de la República Bolivariana de Venezuela, **FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ**, designado mediante Decreto Nº 5.389 de fecha 13 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.055 Extraordinario de la misma fecha, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto Nº140 de fecha 17 de septiembre de 1969, contentivo del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969; de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, según la cual quedan vigentes todos los artículos referidos a las competencias, funciones, jerarquía, ingreso, permanencia, capacitación, evaluación y régimen sancionatorio de los funcionarios y funcionarias del servicio exterior, establecidos en la Ley de Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.241 de fecha 02 de agosto de 2005 y de acuerdo con el artículo 36 numeral 3 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.841 de fecha 12 de enero de 2012.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JEFERSON JESÚS MARCANO MARCHÁN**, titular de la cédula de Identidad Nº **V-20.781.823**, Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación de este Ministerio Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional.

Artículo 2. El Director designado ejercerá con las funciones establecidas en el artículo 27 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinaria del 13 de julio de 2016.

Artículo 3. Además de las funciones inherentes a su cargo, el Director designado ejercerá, por delegación, las funciones se señalan a continuación:

1. Dirigir comunicaciones, memoranda, circulares e instrucciones de servicio a los miembros de las Misiones Diplomáticas, Misiones Permanentes y Oficinas Consulares de la República en el exterior y Direcciones dependientes del Despacho.

2. Dirigir oficios a los Órganos y entes del Poder Público Nacional, y a los particulares, en materia de su competencia.

3. Las demás atribuciones señaladas en el ordenamiento jurídico vigente y las instruidas por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de conformidad con la ley.

Queda a salvo, lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. El Director deberá presentar un informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución al ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivos Nacional.

Artículo 5. Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional
Decreto Nº 5.389 de fecha 13 de julio de 2026
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.055
Extraordinario de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026
216º, 167º y 27º

RESOLUCIÓN Nº 490

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto Nº 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, de conformidad con lo establecido con los artículos 65 y 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; de conformidad con el artículo 46 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Publica Nacional; en concordancia con los numerales 2 y 4 del artículo 7 y 9 de la Ley de Publicaciones Oficiales, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Articulo 1. Declarar oficial el **Anuario de Mortalidad del Año 2018**, editado por el Ministerio del Poder Popular para la Salud, al estilo formato 1/9 y constará de Cinco (5) ejemplares de Cuatrocientas ochenta y dos (482) páginas cada uno y estará además publicado en la página Web de este Ministerio.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (E)
Decreto Nº 5.320 de fecha 17 de abril de 2026
Gaceta Oficial Nº 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 15 DE OCTUBRE DE 2026
216º, 167º y 27º
RESOLUCIÓN N° 597

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numerales 2, 3, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 17, numeral 2 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional y el artículo 44, numeral 3 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar al ciudadano **MANUEL AMANDIO GOMES FERREIRA,** titular de la cédula de Identidad N° **V-15.378.225,** como **DIRECTOR GENERAL DE PROCURA, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS,** adscrito al Despacho del Viceministerio de Recursos, Tecnolgía y Regulación del Ministerio del Poder Popular para la Salud, quien de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Salud, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.189 Extraordinario de fecha 16 de julio de 2015, ejercerá las atribuciones y firmas de documentos, inherentes a las funciones establecidas para la unidad administrativa que representa.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con lo previsto en el presente acto administrativo, deben indicar inmediatamente bajo la firma, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (E)
Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026.
Gaceta Oficial N° 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 16 DE OCTUBRE DE 2026
216º, 167º y 27º
RESOLUCIÓN N° 599

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 38, 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Salud, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.579 de fecha 11 de noviembre de 1998; y el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016 y conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 233 del Ministerio del Poder Popular para la Salud, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.420 de fecha 27 de mayo de 2014, en la que se delega en el Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel, como ente desconcentrado, la función coordinadora, supervisora y evaluadora de los Laboratorios de Salud Pública, en concordancia con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Encomendar al Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel" las actividades necesarias para la conceptualización, ingeniería de detalle, construcción, equipamiento y puesta en marcha del proyecto denominado: "Laboratorio Clínico de Biología Mulecular", el cual estará ubicado en un espacio dentro de las instalaciones que forman parte del Hospital General Estadal "Dr Miguel Oraá", el cual se encuentra adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 2. El Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel", deberá realizar el proyecto referido en el artículo uno de esta resolución en el marco del ordenamiento legal vigente, y entregar a este ministerio, el laboratorio clínico de Biología Mulecular en completo funcionamiento.

Artículo 3. La ejecución financiera del proyecto estará a cargo del Instituto, mediante los recursos que la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE) asigne a tal efecto a través de la gestión del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

A los fines de salvaguardar la estabilidad financiera del ente ejecutor, estos fondos se registrarán bajo una estructura programática instruida por la ONAPRE, en el presupuesto ordinario asignado al Instituto para sus operaciones habituales y gastos de funcionamiento.

Artículo 4. Esta encomienda tendrá una vigencia de un (01) año contado a partir de su publicación, pudiendo ser prorrogado cuando medien razones técnicas o presupuestarias.

Comuníquese y Publíquese,

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (E)
Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026.
Gaceta Oficial N° 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 01 de octubre de 2026
Años 216° y 167°

RESOLUCIÓN **Nº 353**

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al Abogado **FREDDY RAMÓN VILLAMIZAR ÁNGEL**, titular de la cédula de identidad N° V-17.510.023, como **FISCAL PROVISORIO** en condición de **ENCARGADO** en la **FISCALÍA MUNICIPAL PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con competencia territorial en los Municipios Carache, Candelaria y José Felipe Márquez Cañizales, a partir del 07/09/2026 hasta el 16/10/2026, en virtud de que el ciudadano Adnober Alfredo Valenzuela Delgado hará uso de su período vacacional.

Comuníquese y Publíquese.

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 02 de octubre de 2026
Años 216° y 167°

RESOLUCIÓN **Nº 356**

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1, 3, 12 y 20 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la Abogada **KATHERINE GERALDINE JASPE RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº V-26.574.878, como **DIRECTORA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA**, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

Artículo 2. Delegar en la funcionaria designada en la presente Resolución la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, durante su ejercicio en la citada Dirección.

Artículo 3. La referida funcionaria podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional.

Artículo 4. La funcionaria designada por esta Resolución deberá rendir cuenta a la Directora General para la Protección de la Familia y la Mujer de todos los actos y documentos que hubiera firmado, en uso de la delegación conferida.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese,

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 02 de octubre de 2026
Años 216° y 167°

RESOLUCIÓN **Nº 358**

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1, 3, 12 y 20 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **MERLYS YURAMA LUCENA DÍAZ,** titular de la cédula de identidad Nº V-10.114.517, como **DIRECTORA PARA LA DEFENSA DE LA MUJER;** cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

Artículo 2. Delegar en la funcionaria designada en la presente resolución la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, durante su ejercicio en la citada Dirección.

Artículo 3. La referida funcionaria podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional.

Artículo 4. La funcionaria designada por esta resolución deberá rendir cuenta a la Directora General para la Protección de la Familia y la Mujer de todos los actos y documentos que hubiera firmado en uso de la delegación conferida.

Artículo 5. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese,

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 05 de octubre de 2026
Años 216° y 167°

RESOLUCIÓN **Nº 364**

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al Abogado **ANTONIO GUAICAIPURO GUERRERO PEÑALVER,** titular de la cédula de identidad N° V-17.168.413, como **FISCAL PROVISORIO** en la **FISCALÍA 54 NACIONAL CONTRA LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, DELITOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS.**

Artículo 2. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese.

LARRY DANIEL DEVOE MARQUEZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 05 de octubre de 2026
Años 216° y 167°

RESOLUCIÓN **Nº 365**

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1, 3, 12 y 20 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la Abogada **KARLA SOFÍA BEDETTI BLANCO,** titular de la cédula de identidad N° V-22.558.578, como **DIRECTORA CONTRA LAS DROGAS,** en condición de **ENCARGADA.**

Artículo 2. Delegar en la funcionaria designada en la presente resolución la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, durante su ejercicio en la citada Dirección.

Artículo 3. La referida funcionaria podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional.

Artículo 4. La funcionaria designada por esta resolución deberá rendir cuenta a la Directora General Contra la Delincuencia Organizada de todos los actos y documentos que hubiera firmado en uso de la delegación conferida.

Artículo 5. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación y publicación.

Comuníquese y publíquese,

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIV - MES I **Número 43.483**

Caracas, martes 20 de octubre de 2026

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

http://www.imprentanacional.gob.ve

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.